

En la Cauva Criminal que ha seguido D.^a Mariana¹
 Beltrame Viuda el finado D.ⁿ Agustín e Landaburu
 contra Juan e Mata Soñia por el homicidio que executó
 en la persona de Manuel e la Cruz Negro Enclabo
 Dho D.ⁿ Agustín: Vista en esta R. Sala donde pende con
 lo alegado y probado p.^r las partes Procuradores Tomar
 Ignacio Camarero, y Thoribio Ramos Via.

Callamos atento a los autos y meritos de la Dha Cauva, y a lo que de ella resulta
 que debemos condenar y condenamos al expresado Vco Juan e Mata Soñia en
 dos años e destierro y servicio en las Reales Obras el Precidio el Callao a tra-
 cion y sin sueldo, y a la satisfaccion de citado Negro Manuel e la Cruz Es-
 clabo el Coronel D.ⁿ Agustín e Landaburu, cuyo Valor estimamos en la Cien-
 dad e doscientos pesos que se deduciran el importe a los vienes embargados, debol-
 viendovela los sobrantes a Juliana Ramirez, Muger legitima del expresado Vco Juan
 e Mata: y por esta nra. Sentencia definitivamente Juzgando asi lo pronuncia-
 mos, mandamos y firmamos en grado e Vista: Con costas en que igual-
 mente le condenamos.

Man. de Luis

Diego Cueva Ambrosio Zerdan

Nicolas Velez
de Nieva y Suesun

Joseph de Herabell
y Monte

Cruz y Pontero



347

MS. 0347

Dieron y Pronunciaron la Sentencia a la buelta los Señores Gobernador y Alcalde del
crimen de esta Real Audiencia, que en ella firmaron sus nombres, estando haciendo Audiencia Pu-
blica en la R. Sala y la Publicó el Señor D. Jhn. Cabera Enriquez en los Reynos del Pe-
rú a veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y tres año
siendo testigos los Plateros D. D. Juan Antonio Escalé y D. N.
Pedro Jhn. Mendez con Melchor de Solan Portero a que yo el
Escribano de Camara certifico.

Melchor de Solan Portero
Escalé



Luego notifiqué la Sentencia a la buelta a los Estrados de la R. Sala
por la persona del Sr. Juan de Uta Soria a quien se han sido sena-
lados a que certifico.

Juan de Uta Soria

En la Ciudad de los Reyes del Perú a ocho de Enero de mil setecientos
ochenta y quatro notifiqué, e hice saber la Sentencia a la buelta a Tomas Yo-
nacio Camargo Procurador a nombre de D. Mariana Velasco y Albarca de
Agustin dandaduro difunto en su persona a que certifico.

Tomas Yonacio Camargo

En Lima a trece de Dicho mes, y año hice igual notificación a Foribio Ramos Procurador de
Procurador del Sr. Juan de Uta Soria en su persona a que certifico.

Foribio Ramos

Luego hice otra notificación a Juliana Ramirez mujer legitima de dicho Sr. Juan de Uta a
que certifico.

Juliana Ramirez

Juliana Ramirez

PARA LOS ANOS DE 1783

ORIGINAL